

Murcia y Espinardo dióse la posesion a dicho Don Juan
 En dicho nombre aceptola, y la aprendieron de los
 Alcaldes y Regidores para sus dhas. Jurisdicciones por
 Nombroamiento de dicho Marques a auto la parte de la
 dha Ciudad de Murcia de mandar poner el tenor Juaz mayor
 Nuevo y en nombre de los demas ynteressados testigos los
 dhas firmaron lo de que doy fee, D. Gaspar Alvaroz de
 aponte = Don Juan Rodemars Antem. Vingo Lopez de
 Salazar

19
 Luego en Continencia el dho yregonero en presencia de
 muchas personas yregonas lo contenida en el auto pro
 uyo por el tenor Juaz y las personas que en el
 dho auto de que doy fee, Vingo Lopez

19
 Desde el Masón de suso se fue por la hacienda
 de los Viuda de pinar Via recta adelante y del lado por
 Termino de Verguá, caminando acia la acequia de buca
 la Vieja, y junto a dicha acequia a la esquina de hacienda
 de Don Pedro puzmaria se puso otro Masón Nuevo pa
 ra ordenar dicha Masonera que parte termino en re
 Murcia y Espinardo. Dióse la posesion de dicho destino
 de Jurisdicciones en dicho nombre a dicho Don Juan y
 la acepto y los Alcaldes della aprendieron y que pasaran
 della en virtud de dicho Nombroamiento a parte la parte
 de la dha Ciudad de Murcia y pidio lo que tiene dicho y alegado